



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, representada por su Alcalde, el señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, identificado con **DNI N° 09389655**, con domicilio legal sito en Jirón Bolognesi N° 275 - Cercado - Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **SURCO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** con R.U.C. N° 20167736468 y con domicilio legal en la Av. La Rivera N° 725 del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad; debidamente representada por su Alcalde el señor **Abg. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA**, identificado con **DNI N° 10185376** a quien en adelante se le denominará **HUANCHACO**, en los términos y condiciones siguientes:

Clausula Primera: ANTECEDENTES:

SURCO y **HUANCHACO**, son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo local integral y sostenible de sus jurisdicciones.

Que, teniendo en cuenta las múltiples necesidades en las provincias y distritos del Perú, así como la urgencia del desarrollo local con equidad, los Alcaldes y sus respectivos gobiernos locales requieren apoyo mutuo y cooperación en todas las áreas del quehacer de la ciudad.

Que, reconociendo en la solidaridad y la integración de las provincias y distritos, una herramienta clave para el desarrollo local que debe ser promovida y practicada por los gobiernos locales.

Que, habiendo semejanzas entre **SURCO** y **HUANCHACO** que pueden aprovecharse en conjunto para emprender acciones municipalistas hacia el desarrollo local, por lo que se considera conveniente sumar esfuerzos a través de la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Institucional, en donde **SURCO** tendrá la condición de entidad patrocinante del referido convenio, y **HUANCHACO** adquiere la condición de integrante de la red de cooperación liderada por la entidad patrocinante.

Clausula Segunda: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto declarar "**CIUDADES UNIDAS**" a **SURCO** y a **HUANCHACO**.

Clausula Tercera: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las entidades mencionadas se comprometen a llevar a cabo la participación en ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimientos, información y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Clausula Cuarta: DEL PLAZO Y LA RESOLUCION DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación inicia su vigencia al momento de su suscripción por las partes integrantes, siendo de plazo indefinido; podrá ser interrumpido por alguna de las partes intervinientes, bastando para ello una comunicación escrita a la contraparte suscribiente del Convenio, vía notarial con no menos de 30 días calendario de anticipación.



Clausula Quinta: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

En caso de discrepancias en la interpretación y ejecución de los acuerdos del presente, las partes se comprometen a solucionarlo en forma directa y armoniosa, teniendo en cuenta la esencia y objetivo del Convenio, renunciando desde ya a cualquier medio judicial.



Clausula Sexta: VARIACIONES Y/O AMPLIACION:

Las partes podrán variar los términos del Convenio, mediante la suscripción de las addendas correspondientes, que formaran parte integrante como anexos al presente documento.



El presente Convenio se suscribe en el mes de julio del año dos mil catorce, extendiéndose tres ejemplares de igual tenor y valor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Abog. José P. Ruiz Vega
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



Web site: munihuanchaco.gob.pe